

ORDENANZA Nº 5346/92.-

VISTO:

Los Expedientes Nros. 12838; 14009 y 14009 y

CONSIDERANDO:

1.- EXPEDIENTE Nº 12838/90:

1.1. Que el señor NATURANA URIEN DAVIES, solicita la condonación de la multa impuesta por infracción al Artículo 162.06 de la Ordenanza Nº 3149/86, por carecer de recursos y encontrarse enfermo, acompañando certificado médico.-

1.2. Que la Auxiliar de Servicios Social PA TRICIA LOPEZ, informa que es su opinión calificar al señor Auxiliar de escasas recursos económicos, siendo imposible que // pueda abonar la deuda contraída.-

1.3. Que atento a ello, el Tribunal Municipal de Faltas, remite las actuaciones a consideración y resolución de este Honorable Concejo Deliberante.-

1.4. Que este Cuerpo considera conveniente acceder a lo solicitado por única vez.-

2.- EXPEDIENTE Nº 1400 Fº 035/91

2.1. Que el señor VALLESOS JULIO FLORES, solicita la condonación de la multa impuesta a su esposa BERTA / ROJAS, por infracción al Artículo 121º de la Ordenanza Nº 3149, por carecer de recursos económicos para hacer efectiva la misma.-

2.2. Que la Auxiliar de Servicios Social PA TRICIA LOPEZ, sugiere, luego de realizada la encuesta socio- / económica condonar y eximir del pago de la multa.-

2.3. Que atento a ello, el Tribunal Municipal de Faltas interviniente eleva las actuaciones a consideración y resolución de este Cuerpo.-

11/2.-

-2-

2.4. Que este Honorable Consejo Deliberante considera acceder al pedido de condonación por única vez.-

3.- EXPEDIENTE Nº 24629/90

3.1. Que el señor JOSE OLIVERA, solicita // condonación de la multa impuesta por infracción al Artículo // 186 de la Ordenanza Nº 3149, por carecer de recursos económicos y encontrarse enfermo.-

3.2. Que la Auxiliar del Servicio Social LILIA M. GOMEZ, sugiere a las autoridades competentes conceder / lo requerido por el señor OLIVERA.-

3.3. Que atento a ello, el señor Juez de // Faltas Intervinientes pudiese elevar las actuaciones a consideración y resolución de este Cuerpo.-

3.4. Que este Honorable Consejo Deliberante considere que es viable lo solicitado, procediéndose en consecuencia a condonar la multa por única vez.-

Que la Comisión Interna de Prestaciones Urbanas Directas emitió su despacho Nº 017, dictaminando proceder a la condonación de las multas a los imputados por única / vez; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión de prórroga Nº 05, celebrada por el Cuerpo con fecha 24 / de Enero del corriente año.-

Por ello y lo establecido en los Artículos 113 y 129 incisa a) de la Ley Provincial Nº 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONDONASE la deuda que mantienen con esta Municipalidad, los imputados que a continuación se detallan, de conformidad a lo establecido en el Artículo 29º incisa b) de la Ordenanza Nº 3149/86, con la constancia que dicha condonación es por única vez.-

1.- MARILINA URIBE DANTE, Expediente Nº 12.638/90, Acta Contravencional Nº 023319, por infracción al Artículo 162.06 de

11/3.-

PROMULGADA TACITAMENTE
LEY 53 (Art. 144). INC. 2º



-3-

1a Ordenanza N° 3149/86.-

2.- ROJAS BERTA, Expediente N° 1.400 F° 035 Año 1.991, Acta /
de Infacción N° 0117, por infracción al Artículo 121º //
(4 hechos), de la Ordenanza N° 3149/86.-

3.- OLIVERA JOSE, Expediente N° 24.099/90, por infracción al
Artículo 186, de la Ordenanza N° 3149/86, Acta Contraven-
cional N° 85.832.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES
DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expto. N° 12.638 y
adjuntos 24099 y 1400).-

ES COPIA:

1er.-

FDO: GOROSITO
SIG.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO

